CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO
N° 01/2023
DEL CONTRATO N.º 13/2023 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2023
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 05/2023 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADOS EN LOS BARRIOS CRUCECITA Y VILLA PARQUE DE LA CIUDAD DE PILAR - LOTE 1 "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN LA CALLE SIN NOMBRE, PARALELA A CALLE 8 DE DICIEMBRE" CON ID N.º 431.782

CONTRATISTA: ***I.C. CONSTRUCCIONES***

Entre la MUNICIPALIDAD DE PILAR, con domicilio en la Avda. Mcal. López esq. Alberdi de la ciudad de Pilar, representado por el señor Intendente, el ***Mgtr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ GONZÁLEZ,*** *denominado en adelante el CONTRATANTE y por la otra, la firma* ***I.C. CONSTRUCCIONES****, con R.U.C. Nº* ***3340244 - 2****, a quien en adelante se le llamará la CONTRATISTA, domiciliada en Pilar, representada por el Sr.* ***INOCENCIO CABALLERO FERREIRA*** *con C.I. N.º* ***3.340.244****, denominadas en conjunto* ***LAS PARTES,*** *individualmente,* ***PARTE****, acuerdan celebrar el presente contrato de ampliación para la* ***CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADOS EN LOS BARRIOS CRUCECITA Y VILLA PARQUE DE LA CIUDAD DE PILAR - LOTE 1 "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN LA CALLE SIN NOMBRE, PARALELA A CALLE 8 DE DICIEMBRE*** *en el marco del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2023 CON ID Nº 431.782, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO DE LA ADENDA***
La Municipalidad de Pilar, contrató los servicios de la firma ***I.C. CONSTRUCCIONES,*** *para la CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADOS EN LOS BARRIOS CRUCECITA Y VILLA PARQUE DE LA CIUDAD DE PILAR - LOTE 1 "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN LA CALLE SIN NOMBRE, PARALELA A CALLE 8 DE DICIEMBRE, y considerando la necesidad de AMPLIAR/MODIFICAR los alcances del servicio para la realización de obras adicionales y modificaciones respectivas, en el marco del Contrato Nº 13/2023, suscrito entre esta Institución y la firma I.C. CONSTRUCCIONES, ambas partes acuerdan modificar conforme a lo señalado precedentemente.*

La Institución Municipal, de conformidad en el marco de la Ley N° 2051/2003 DE CONTARTACIONES PUBLICAS, en su Art. 62 " de la Ley Nº 2.051/03, CONVENIOS MODIFICATORIOS, que textualmente expresa cuanto sigue: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio"

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

MUNICIPALIDAD INTENDENTE

I.C. Construcciones
de Inocencio Caballero
RUC: 3340244-2

FERNANDO LUIS RAMIREZ GONZALEZ
Firmado digitalmente por FERNANDO LUIS RAMIREZ GONZALEZ
Fecha: 2023.10.09 13:25:32 -03'00'

El presente Convenio Modificatorio es suscripto por ambas partes a los únicos efectos señalados en el mismo, quedando subsistentes, aplicables y exigibles de pleno de derecho todas las demás cláusulas pactadas en el mencionado Contrato.

***CLÁUSULA SEGUNDA:* DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 13/2023;
(b) La nota de pedido presentado por la firma I.C. CONSTRUCCIONES
(c) El Dictamen Técnico del Fiscal de Obras;
(d) El dictamen Institucional de la sección de Asesoría Jurídica;
(e) La Resolución de la Máxima Autoridad de la Municipalidad que autoriza la suscripción de la ADENDA N° 01/2023 del Contrato N° 10/2023;
(f) La planilla de cómputo métrico de trabajos adicionales que formaran parte integra de esta Adenda.

Los documentos que forman parte de la Adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el contrato.

***CLÁUSULA TERCERA:* IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA ADENDA**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme las consideraciones presupuestarias: La partida correspondiente es conforme a la Ordenanza N° 032/2022 "Por la cual se aprueba el Presupuesto Municipal de Cálculos de Ingresos y Gastos correspondientes al ejercicio fiscal 2023" vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID N° 431.782.*** *Las modificaciones introducidas en el presente convenio alteran el precio total del contrato firmado.*

***CLÁUSULA CUARTA:* PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS ADICIONALES.**
Las modificaciones, ampliaciones de cantidades del rubro del contrato serán según la siguiente planilla de cómputo métrico:

TRABAJOS ADICIONALES

ÍTEM	CANTIDAD	UMG	RUBROS NUEVOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	70	M2	Replanteo de Obra	4.232	296.240
2	56	M2	Excavación	40.000	2.240.000
3	6	M3	Base de Hº Simple. (0,10)	900.000	5.400.000
4	70	UN	Provisión y Colocación de tubos de 0,60.	450.000	31.500.000
5	1	UN	Registro de 1.20 x 1.20 (Incluye rejilla)	2.500.000	2.500.000
6	1	GL	Platea de salida con pantallas	1.000.000	1.000.000
			PRECIO TOTAL		42.936.240

TOTAL, OBRAS ADICIONALES: *Guaraníes Cuarenta y Dos Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Doscientos Cuarenta.*

I.C. Construcciones
de Inocencio Caballero
RUC: 3247144-2

MUNICIPALIDAD PILAR INTENDENTE

FERNANDO LUIS RAMIREZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por FERNANDO LUIS RAMIREZ GONZALEZ
Fecha: 2023.10.09 13:26:39 -03'00'

La modificación total planteada de los rubros establecidos, si inciden en la variación del monto total del contrato según el siguiente detalle:

Monto total del contrato	**GS. 383.013.084**
Trabajos adicionales	**GS. 42.936.240**
Variación total del contrato	**GS. 425.949.324**

CLÁUSULA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS DE LA ADENDA.
La descripción de las obras se halla establecida en los Cómputos Métricos y Planos de Obras Modificados, plasmados en el presente convenio modificatorio, ajustado a los aspectos generales en la construcción de obras.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ADENDA.
Establecer el plazo de ejecución de la presente Adenda de 10 (diez días calendarios) a partir de la suscripción del acta de inicio de obras.

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMAS Y TÉRMINOS EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA.
*El **CONTRATISTA** deberá presentar una ampliación de la PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 10% del valor ampliado, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del convenio modificatorio.*

SUSCRIPCIÓN. -
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 09 (nueve) *días del mes de* octubre *de* 2023.

Por la Contratista | *Por la Contratante*

Sr. INOCENCIO CABALLERO FERREIRA
Propietario
I.C. CONSTRUCCIONES

I.C. Construcciones
de Inocencio Caballero
RUC: 3347244-2

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

FERNANDO LUIS RAMIREZ GONZALEZ
Firmado digitalmente por FERNANDO LUIS RAMIREZ GONZALEZ
Fecha: 2023.10.09 13:27:10 -03'00'

Mgtr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal